

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avda. de Manóteras, 46 - Bis
Edificio Delta Norte 3 – Planta 5ª
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 9553
Fecha: 22-12-2017 13:57

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DAL-02.01 DE REVISIÓN 8 DEL
MANUAL DE CÁLCULO DE DOSIS EN EL EXTERIOR (MCDE) DE LA CN ALMARAZ**

Con fecha 25 de agosto de 2017, procedente de Centrales Nucleares Almaraz/Trillo, A.I.E. (CNAT), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia Z-04-02/ATA-CSN-012859 (nº de registro de entrada 43808), con la solicitud de apreciación favorable de la propuesta DAL-02.01 rev.8 de modificación del MCDE de CN Almaraz.

CNAT presenta esta solicitud en respuesta a la carta de referencia CSN/C/DSN/AL0/17/33, de fecha 1 de junio de 2017, por la que se requiere presentar al CSN, para su aprobación, una revisión del MCDE de la CN Almaraz antes del 31 de agosto de 2017.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, CNAT remitió al CSN el escrito de referencia Z-04-02/ATA-CSN-013148 (nº de registro de entrada 45319), con la propuesta DAL-02.01, rev 8, que sustituye y anula a la presentada inicialmente.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 21 de diciembre de 2017, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciar favorablemente la solicitud, con la condición incluida en el anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 21 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

ANEXO

CONDICIONES A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA REVISIÓN 8 DEL MANUAL DE CÁLCULO DE DOSIS EN EL EXTERIOR (MCDE) DE LA CN ALMARAZ

1. La revisión 8 del MCDE deberá estar en vigor a partir 1 de enero de 2018.
2. En el plazo de un mes, desde su entrada en vigor, deberán estar modificados los puntos de tarado de la instrumentación de vigilancia afectados por los cambios al MCDE.
3. El titular deberá instalar los muestreadores de radioyodos y partículas del sistema de evacuación del condensador, en la recarga de 2018 de la unidad I y en la recarga de 2019 de la unidad II.